

MEMORIA ECONÓMICA

La finalidad de la presente memoria es establecer el presupuesto base de licitación, así como su correspondiente desglose en las distintas partidas de coste económico, para atender la necesidad vinculada al contrato de servicio de consultoría y asistencia técnica para el asesoramiento técnico especializado en ingeniería, destinado a proporcionar soporte técnico continuo a la Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39.

En relación con este expediente, se indica que el valor estimado (duración inicial del contrato, más una eventual prórroga de un (1) año de la necesidad correspondiente al "*Servicio de consultoría y asistencia técnica para el asesoramiento técnico especializado en ingeniería, destinado a proporcionar soporte técnico continuo a la Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39*", asciende a un importe de ciento setenta y cinco mil seiscientos ochenta euros (175.680,00 €).

Asimismo, se fija el presupuesto base de licitación (duración inicial del contrato + el correspondiente 21% de IVA) en ciento seis mil doscientos ochenta y seis euros con cuarenta céntimos (106.286,40 €) para una vigencia de 1 año, habiéndose realizado las siguientes actuaciones:

- I. Estudio, análisis y valoración de la prestación del servicio de asesoramiento técnico especializado en ingeniería. Se ha efectuado un estudio interno de necesidades, así como un análisis preliminar del mercado, con el fin de definir las condiciones esenciales del contrato. De este análisis se concluye que los servicios a prestar deberán contemplar, entre otros, los siguientes aspectos:
 - Número estimado de consultas técnicas y solicitudes de apoyo especializado.
 - Número de informes técnicos a emitir.
 - Número de visitas técnicas a centros, incluyendo desplazamientos, inspecciones y elaboración de reportes.
 - Número de actuaciones de adecuación normativa a realizar en los 35 centros.
 - Número de proyectos de legalización de instalaciones y pequeñas actuaciones técnicas recurrentes.

- II. Análisis de las unidades estimadas que se precisa contratar de cada uno de los servicios previstos, según la facturación del contrato anterior (exp. 2023/LIC/0096), y las necesidades que se prevén cubrir durante el año de contrato inicial.

Tipo servicio	Unidades mensuales estimadas	Actuaciones anuales estimadas	Observaciones
Consultas técnicas	6	72	Consultas recurrentes, baja complejidad.
Informes técnicos	4-5	54	Informes de evaluación, diagnósticos, dictámenes.
Visitas técnicas	4	48	Incluye desplazamientos, inspección y reporte.
Adecuación normativa	2	24	Revisiones de cumplimiento y medidas correctoras.
Proyectos de legalización	2	24	Proyecto tipo (memoria técnica, planos básicos, trámites).
TOTAL, ANUAL*		216	

III. Estudio de precios según la tipología de los servicios y el coste laboral de los profesionales adscritos al asesoramiento técnico en materia de ingeniería. Para ello, se han considerado los costes aplicados en contratos similares de otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social. En concreto, se han analizado dos (3) presupuestos de los siguientes expedientes de contratación:

- Prestación del servicio de actualización y custodia de los planos de las sucursales, elaboración de proyectos de nuevas instalaciones, actualización, adecuación, legalización, bajas, altas y cualquier trámite necesario dentro de los servicios de ingeniería de Mutua Intercomarcal". Exp. 2023/LIC/0096, instruido por el director Gerente de Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39.
- Servicio de soporte técnico en arquitectura e ingeniería para Ibermutua". Exp. CG-2024/2801/0018, incoado por la Dirección General de Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 274.
- Servicio de asistencia técnica de arquitectura e ingeniería para la redacción de proyectos y servicios de arquitectura varios". Exp. SER-25-0287-SOM, por la Gerencia Umivale Activa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 3.

A raíz del análisis de los precios, se ha calculado la media de dichos valores para obtener un precio cierto y ajustado a los valores de mercado. Se adjunta una tabla con el desglose del presupuesto base de licitación:

1. JUSTIFICACIÓN LABORAL SEGÚN CONVENIO SECTORIAL (XX Convenio estatal de ingenierías)					
Perfil (equivalencia)	Nivel salarial (convenio)	Mes x 14 (€/mes)	Anual (€/año)	Plus convenio anual (€/año)	Total, anual (€/año)
Responsable técnico del servicio (equiv. Titulado/a Superior)	Nivel 1	1.869,33 €	26.170,62 €	2.493,50 €	28.664,12 €
Personal técnico (equiv. Delineante proyectista)	Nivel 4	1.245,94 €	17.443,16 €	2.493,50 €	19.936,66 €

Referencias legislativas: **BOE 10/03/2023 (Resolución XX Convenio)** y **BOE 23/03/2024 (tablas salariales 2024)**. En virtud de lo establecido en el artículo 101.2 de la LCSP, se exige acreditar los costes laborales del convenio sectorial en contratos que sea relevante la mano de obra.

2. DEDICACIÓN MEDIA POR TIPO DE ACTUACIÓN Y CARGA MENSUAL		
Actuación	Horas medias	Carga mensual (h)
Consultas técnicas / apoyo	1,5	9
Informes técnicos	6	27
Visitas técnicas (incluido desplazamiento y reporte)	8	32
Adecuación normativa / apoyo técnico	5	10
Proyectos de legalización	12	24
Total, estimado (h/mes)		102

La estimación de horas asignada a cada tipo de actuación se fundamenta en la experiencia habitual en servicios de asistencia técnica en ingeniería para organizaciones con múltiples centros, considerando tanto la complejidad técnica como el tiempo efectivo dedicado a cada fase de trabajo. Las consultas técnicas requieren intervenciones breves de análisis y respuesta, situándose razonablemente en 1,5 horas. Los informes técnicos implican revisión documental y elaboración de conclusiones, con una media de 6 horas por caso. Las visitas técnicas incluyen desplazamiento, inspección y redacción del reporte, alcanzando 8 horas por actuación. Las tareas de adecuación normativa exigen revisión reglamentaria y propuesta de medidas, estimándose en 5 horas. Finalmente, los proyectos de legalización tipo: (memoria, planos básicos y documentación), que requieren unas 12 horas. La suma de todas estas unidades y cargas de trabajo se asigna una dedicación total coherente de 102 horas mensuales.

3. ESTRUCTURA DE PERSONAL Y COSTE TÉCNICO MENSUAL			
Perfil	Dedicación (h/mes)	Coste hora (€/h)	Coste mensual (€)
Responsable técnico del servicio	40	75,00 €/h	3.000,00 €
Personal técnico	62	50,00 €/h	3.100,00 €
Coste directo mensual			EUR 6.100,00

La estructura de personal definida responde a la necesidad de garantizar una prestación del servicio técnicamente solvente y ajustada al XX Convenio Estatal de Ingeniería, que establece los niveles profesionales y costes laborales mínimos aplicables al personal técnico y titulado. El responsable técnico, encuadrado en el perfil de Titulado Superior (Nivel 1), asume funciones de supervisión, validación de documentación y dirección técnica, requiriendo una dedicación mensual de 40 horas valoradas conforme a su coste completo de empresa. El personal técnico, equiparable al Nivel 4 (Delineante Proyectista) del convenio, ejecuta tareas operativas, visitas técnicas e informes, con una dedicación prevista de 62 horas mensuales. La suma de ambas dedicaciones configura un coste directo mensual de 6.100 €, plenamente coherente con los requerimientos funcionales del servicio y con los costes laborales regulados por el convenio sectorial aplicable.

4. TARIFA DE ASESORAMIENTO E INFRAESTRUCTURA	
Concepto	Detalle
Coordinación del contrato	Planificación, seguimiento y reuniones de control.
Disponibilidad continuada	Garantía de respuesta y cobertura de incidencias.
Desplazamientos nacionales	Visitas y reuniones en territorio nacional.
Herramientas técnicas	Software, licencias y equipos.
Riesgo de picos de actividad	Cobertura de variabilidad y urgencias.
Beneficio industrial	Margen razonable para sostenibilidad del servicio.
% Coste tarifa mensual de asesoramiento e infraestructura	20%
Importe costes indirectos	1.220,00 €

La tarifa de asesoramiento e infraestructura se fija en el 20% del coste técnico directo por ser el porcentaje que permite cubrir razonablemente los medios necesarios para la correcta ejecución del servicio. Incluyendo la coordinación del contrato, la disponibilidad continuada, los desplazamientos, las herramientas técnicas, la gestión de picos de actividad. Este enfoque es coherente con el art.

100.2 LCSP y el artículo 102.3 de la LCSP, que prevé que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

5. RESUMEN ECONÓMICO FINAL	
Concepto	Importe (€)
Costes técnico mensual	6.100,00 €
Coste tarifa de asesoramiento e infraestructura	1.220,00 €
Tarifa mensual estimada	7.320,00 €

La tarifa mensual estimada, resultante de sumar el coste técnico mensual 6.100,00 €, y la tarifa de asesoramiento e infraestructura 1.220,00 €, constituye una valoración económica coherente y proporcionada para la prestación del servicio. El importe técnico responde a los costes laborales derivados del convenio sectorial de ingeniería, conforme exige el art. 101.2 de la LCSP, que obliga a considerar los salarios mínimos establecidos por el convenio colectivo sectorial aplicable. La tarifa de asesoramiento e infraestructura refleja los elementos estructurales necesarios para garantizar la coordinación, disponibilidad, desplazamientos, herramientas técnicas y gestión de picos de actividad, plenamente reconocidos como costes inherentes a la ejecución del servicio.

6. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	
Concepto	Importe (€/año)
Base imponible anual	87.840,00 €
IVA (21%)	18.446,40 €
Total, anual (IVA incluido)	106.286,40 €

En relación con el cálculo de los costes arriba expuestos, se desglosa el importe correspondiente al presupuesto base de licitación, conforme lo dispuesto en el art. 100.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP):

Tipo de Coste	Porcentaje estimado	Importe
Costes directos <i>Personal adscrito al contrato, metodología de trabajo, herramientas y sistemas de análisis y gestión técnica, elaboración de informes y entregables, coordinación y seguimiento del proyecto, gestión de modificaciones y ajustes del alcance, comunicaciones técnicas con la entidad contratante, y atención y soporte técnico al cliente, etc.)</i>	82%	72.028,80 €

Costes indirectos <i>(Costes administrativos, gastos de infraestructura, etc.)</i>	12%	10.540,80 €
SUBTOTAL COSTES		82.569,60 €
Beneficio Industrial	6%	5.270,40 €
TOTAL, COSTES		87.840,00 €
IVA	21%	18.446,40 €
TOTAL		106.286,40 €

En este sentido, la suma de las partidas detalladas representa el cien por cien (100%) del presupuesto base de licitación establecido para la presente contratación.

Tras el estudio realizado sobre el "*Servicio de consultoría y asistencia técnica para el asesoramiento técnico especializado en ingeniería, destinado a proporcionar soporte técnico continuo a la Mutua Intercomarcal, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 39*", objeto de contrato, podemos concluir que tanto el presupuesto base de licitación como el valor estimado establecido, se adecua a los precios habituales en el mercado.

En Barcelona, a fecha de la firma electrónica

Director del Área de Infraestructuras y Sostenibilidad